

**RESOLUCIÓN DE ALCALDIA**

N° **00698** - 2014 -A/MPMN

Moquegua, **26 JUN. 2014**

**VISTOS.-** La Resolución de Alcaldía N° 00495-2014-A/MPMNA, de fecha 19 de Mayo del 2014, en su ARTICULO PRIMERO: APRUEBA en vía de regularización, la Ampliación de Plazo N° 06, de la Ficha Técnica denominada "**MANTENIMIENTO Y RENOVACIÓN DE EQUIPOS DE COMPUTO, ANTENAS Y CÁMARAS DE SEGURIDAD**", por un periodo de 282 días calendario, lo que hace un total de 956 días calendario de ejecución, según Expediente Técnico adjunto, el Informe N° 381-2014-SGPH/GPP/GM/MPMN y que forma parte de la presente Resolución y cuenta con treinta y seis (36) folios. De acuerdo al siguiente detalle:

Fecha de inicio de la Ampliación del Plazo N° 06 : 01 de Agosto del 2013  
Fecha de Culminación de la Ampliación del Plazo N° 06 : 09 de Mayo del 2014  
Plazo Total de Ampliación del Plazo N° 06 : 282 días calendarios  
El Informe N° 907-2014-GAJ/GM/A/MPMN y demás recaudos.

**CONSIDERANDO:**

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 00820-2011-A/MPMN, de fecha 15 de Noviembre 2011, se Resuelve: Aprobar la Ficha Técnica denominada: "**MANTENIMIENTO Y RENOVACIÓN DE EQUIPOS DE COMPUTO, ANTENAS Y CÁMARAS DE SEGURIDAD**" por un monto de S/ 288,345.36 (DOCIENTOS OCHENTA Y OCHO MIL TRECIENTOS CUARENTA Y CINCO CON 36/100 NUEVOS SOLES), con un plazo hasta el 31 de Diciembre del 2011, Administración Directa.

Que, mediante **Resolución de Alcaldía N° 01133-2013-A/MPMN**, de fecha 16 de Octubre 2013. (Octavo Considerando)

**I.- ARTÍCULO PRIMERO:** Rectificar las Resoluciones de Alcaldía que aprueba la ficha técnica denominada "**MANTENIMIENTO Y RENOVACIÓN DE EQUIPOS DE CÓMPUTO, ANTENAS Y CÁMARAS DE SEGURIDAD**"; en lo que respecta a las ampliaciones de Plazos, quedando subsistente en todo lo demás que lo contiene y se rectifica conforme al siguiente detalle: (Numeral I)

6.- **Resolución de Alcaldía N° 00190-2013-A/MPMN, de fecha 15/03/2013. (Ítem 6to)**

**DICE:**

**ARTICULO PRIMERO.-** Aprobar la Ampliación del Plazo N° 04, de la Ficha Técnica denominada "**MANTENIMIENTO Y RENOVACIÓN DE EQUIPOS DE COMPUTO, ANTENAS Y CÁMARAS DE SEGURIDAD**", equivalente a 119 días calendarios adicionales de ejecución, que sumados al plazo inicial más Ampliación de Plazo N° 01, 02 y 03, se tiene un total de 497 días calendarios, la misma que no genera mayo asignación de recursos.

**DEBE DECIR: (Párrafo Segundo)**

**ARTICULO PRIMERO.-** Aprobar la Ampliación del Plazo N° 04 de la Ficha Técnica denominada "**MANTENIMIENTO Y RENOVACIÓN DE EQUIPOS DE COMPUTO, ANTENAS Y CÁMARAS DE SEGURIDAD**", por un plazo de 93 días calendarios, que sumados al plazo inicial, plazo modificado más la Ampliación del Plazo N° 01, 02, 03 y 04, se tiene un total de 586 días calendarios de ejecución, según Expediente técnico adjunto a la presente Resolución.

**II.- ARTÍCULO SEGUNDO:** Aprobar la Ampliación del Plazo N° 05 en vía de Regularización, de la Ficha Técnica denominada "**MANTENIMIENTO Y RENOVACIÓN DE EQUIPOS DE CÓMPUTO, ANTENAS Y CÁMARAS DE SEGURIDAD**", por un plazo de 93 días calendarios de ejecución, que sumados al plazo inicial, más plazo modificado y la Ampliación del Plazo N° 01, 02, 03 y 04 se tiene un total de 586 días calendarios, la misma que no generara mayor asignación de recursos.



Que, mediante Informe N° 0050-2014-NCC-ASO-OSLO-GM-MPMN/MOQUEGUA, de fecha 21 de Abril del 2014, el Ing. Nylthon Cuayla Condori, Inspector de Obras, previa evaluación de la Ficha Técnica de **"EXPEDIENTE DE MANTENIMIENTO DE AMPLIACION DEL PLAZO N° 06 DE LA ACTIVIDAD DE MANTENIMIENTO DE EQUIPO DE COMPUTO, INFRAESTRUCTURA DE RED Y CONECTIVIDAD DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE MARISCAL NIETO"**, concluye que el presente es CONFORME y cumple con las directivas y normatividades vigentes. Por tanto se solicita una Ampliación del Plazo N° 06 con las siguientes características:

Fecha de inicio de la Ampliación del Plazo N° 06 : 01 de Agosto del 2013  
 Fecha de Culminación de la Ampliación del Plazo N° 06 : 09 de Mayo del 2014  
 Plazo Total de Ampliación del Plazo N° 06 : 282 días calendarios

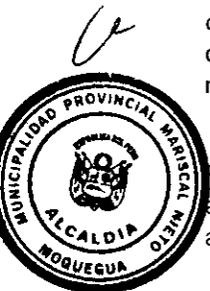
Que, conforme a lo dispuesto por el artículo 194 de la Constitución Política del Estado modificado por la Ley de Reforma Constitucional Ley N° 28607, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, radicando esta autonomía en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativo y de administración.

Que, conforme a lo dispuesto en el Inc. 6), del Art. 20, concordante con lo dispuesto en el Art. 43 de la Ley 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, prescriben como una de las atribuciones del Alcalde la de dictar Resoluciones de Alcaldía y por las cuales aprueba y resuelve los asuntos de carácter administrativo.

Que, el Inc. 201.1) del Art. 201 de la ley 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, prescribe que: Los errores materiales o aritméticos en los actos administrativos pueden ser rectificadas con efecto retroactivo, en cualquier momento, de oficio o a instancia de los administrados, siempre que no se altere lo sustancial de su contenido ni el sentido de la decisión.

Que, del análisis de la Resolución de Alcaldía N° 495-2014-A/MPMN, de fecha 19 de mayo del 2014, se aprecia del Octavo Considerando, numeral I, en el Ítem Sexto, párrafo Segundo; Asimismo se aprecia en el Décimo Considerando y en la parte Resolutiva Artículo Primero, en los cuales se han introducido Plazos no exactos: Así tenemos del Octavo Considerando, numeral I, en el Ítem Sexto, párrafo Segundo, DEBE DECIR ARTICULO PRIMERO: ...por un plazo de 93 días calendarios ... más Ampliación del Plazo N° 01, 02, 03 y 04 se tiene un total de 586 días calendarios... que contrastado con la Resolución de Alcaldía N° 1133-2013-A/MPMN, ARTICULO PRIMERO: ... por un plazo de 119 días calendarios ... más Ampliación del Plazo N° 01, 02, 03 ... se tiene un total de 493 días calendarios, se observa que hay error material por consignarse erróneamente los plazos. En el DECIMO CONSIDERANDO, Informe N° 0050-2014-NCC-ASO-OSLO-GM-MPMN/MOQUEGUA ....se ha consignado erróneamente la denominación de la Ficha Técnica, como **"EXPEDIENTE DE MANTENIMIENTO DE LA AMPLIACIÓN DEL PLAZO N° 06 DE LA ACTIVIDAD DE MANTENIMIENTO DE EQUIPO DE CÓMPUTO, INFRAESTRUCTURA DE RED Y CONECTIVIDAD DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE MARISCAL NIETO EQUIPO DE CÓMPUTO, INFRAESTRUCTURA DE RED Y CONECTIVIDAD DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE MARISCAL NIETO"**; contrastado con el Informe N° 0050-2014-NCC-ASO-OSLO-GM-MPMN/MOQUEGUA, se observa que la denominación correcta es **"MANTENIMIENTO Y RENOVACION DE EQUIPO DE COMPUTO, ANTENAS Y CAMARAS DE SEGURIDAD"**, hay error material por consignarse erróneamente la denominación. Finalmente en la parte Resolutiva ARTICULO PRIMERO: ... lo que hace un total de 956 días calendarios..., contrastado con el Octavo Considerando Numeral II... se tiene un total de 586 días calendarios, que es plazo de Ejecución Reprogramado, esto Sumado con el periodo 282 días calendarios de la ampliación del plazo N° 06, hace un total de 868 días calendarios de ejecución... se observa que hay error material por consignarse erróneamente los plazos por lo que debe disponerse la corrección material.

Que, la figura del error material prevista en el Inc. 201.1) del Art. 201 de la ley 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, se convierte en una potestad correctiva por parte de la autoridad administrativa sobre un acto administrativo, lo que no puede traer como consecuencia la modificación de su contenido, es decir del objeto de la voluntad administrativa manifestada en dicho acto.



**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO: DISPONER**, la rectificación de Oficio del error material incurrido en el Octavo Considerando, numeral I, en el Ítem Sexto, párrafo Segundo; En el Décimo Considerando; Así como de la parte Resolutiva de la Resolución de Alcaldía N° 00495-2014-A/MPMN, de fecha 19 de Mayo del 2014, únicamente en cuanto al total de día calendario de ejecución, en los cuales se han introducido Plazos no exactos de la Ficha Técnica denominada "MANTENIMIENTO Y RENOVACION DE EQUIPOS DE COMPUTO, ANTENAS Y CAMARAS DE SEGURIDAD" en la siguiente forma:

1.- En el Octavo Considerando, Numeral I, en el Ítem Sexto, Párrafo Segundo:

**DEBE DECIR:**

ARTICULO PRIMERO.- Aprobar la Ampliación del Plazo N° 04 de la Ficha Técnica denominada "MANTENIMIENTO Y RENOVACION DE EQUIPOS DE COMPUTO, ANTENAS Y CAMARAS DE SEGURIDAD", por un plazo de 93 días calendarios, que sumados al plazo inicial, plazo modificado más Ampliación del Plazo N° 01, 02, 03, y 04, se tiene un total de 586 días calendarios de ejecución, según expediente técnico adjunto a la presente Resolución.

**DEBIÓ DECIR:**

ARTICULO PRIMERO: Aprobar la Ampliación del Plazo N° 04 de la Ficha Técnica denominada "MANTENIMIENTO Y RENOVACION DE EQUIPOS DE COMPUTO, ANTENAS Y CAMARAS DE SEGURIDAD", por un plazo de 119 días calendarios de ejecución, que sumados al plazo inicial, más plazo modificado y la Ampliación del Plazo N° 01, 02 y 03, se tiene un total de 493 días calendarios de ejecución, según expediente técnico adjunto a la presente Resolución.

2.- Respecto al Decimo Considerando:

**DICE:**

Que, mediante Informe N° 0050-2014-NCC-ASO-OSLO.GM-MPMN/MOQUEGUA, de fecha 21 de abril del 2014, ... la Ficha Técnica de "EXPEDIENTE DE MANTENIMIENTO DE AMPLIACION DEL PLAZO N° 06 DE LA ACTIVIDAD DE MANTENIMIENTO DE EQUIPO DE COMPUTO, INFRAESTRUCTURA DE RED Y CONECTIVIDAD DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE MARISCAL NIETO"...

**DEBE DECIR:**

Que, mediante Informe N° 0050-2014-NCC-ASO-OSLO.GM-MPMN/MOQUEGUA, de fecha 21 de abril del 2014... la Ficha Técnica de "MANTENIMIENTO Y RENOVACION DE EQUIPO DE COMPUTO, ANTENAS Y CAMARAS DE SEGURIDAD"...

3.- Finalmente en la parte Resolutiva:

**DICE:**

ARTICULO PRIMERO: APROBAR, en vía de regularización la Ampliación del Plazo N° 06 de la Ficha Técnica denominada "MANTENIMIENTO Y RENOVACION DE EQUIPO DE COMPUTO, ANTENAS Y CAMARAS DE SEGURIDAD", por un periodo de 282 días calendarios, lo que hace un total de 956 días calendarios de ejecución, según Expediente Técnico adjunto el Informe N° 381-2014-SGPH/GPP/GM/MPMN y que forma parte de la presente Resolución y cuenta con treinta seis (36) folios...

**DEBE DECIR:**

ARTÍCULO PRIMERO: ... APROBAR, en vía de regularización la Ampliación del Plazo N° 06 de la Ficha Técnica denominada "MANTENIMIENTO Y RENOVACION DE EQUIPO DE COMPUTO, ANTENAS Y CAMARAS DE SEGURIDAD", por un periodo de 282 días calendarios, lo que hace un total de 868 días calendarios de ejecución,



según Expediente Técnico adjunto el Informe N° 381-2014-SGPH/GPP/GM/MPMN y que forma parte de la presente Resolución y cuenta con treinta seis (36) folios...

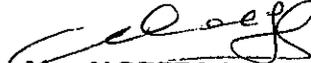
**ARTÍCULO SEGUNDO: AUTORIZAR** la ejecución de la Ampliación de Plazo N° 06 de la Ficha Técnica "MANTENIMIENTO Y RENOVACIÓN DE EQUIPOS DE CÓMPUTO, ANTENAS Y CÁMARAS DE SEGURIDAD".

**ARTÍCULO TERCERO: ENCARGAR** a la Oficina de Tecnología de la Información y Estadística, la publicación de la presente Resolución en el Portal Institucional de la Municipalidad Provincial Mariscal Nieto - Moquegua.

**ARTÍCULO CUARTO: ENCARGAR** a la Oficina de Secretaria General la notificación y distribución de la presente Resolución.

**REGÍSTRESE COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**

**Municipalidad Provincial de Mariscal Nieto**

  
**Mgr. ALBERTO R. COAYLA VILCA**  
**ALCALDE**



**ARCV/A/MPMN**  
**CC/Archivo**